

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación con microgranito y pórfido diabásico de diferentes calles de esta capital, durante un año, por lo que se refiere a la ejecución, y por un plazo de ocho años, para su conservación, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe total calculado de 3.980.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 199.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 398.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de febrero de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buena Vista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos extraordinarios del Interior y del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formulará ninguna reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación con microgranito y pórfido diabásico de diferentes calles de esta capital.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación con microgranito y pórfido diabásico de diferentes calles de esta capital, durante un año, por lo que se refiere a la ejecución, y por un plazo de ocho años para su conservación, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...
(Firma del proponente.)

(O.—31)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña Herminia Rejo de Viñas, representada por el Procurador señor Sánchez Valdemoro, contra don David Macías Fernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cincuenta y seis mil pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número sesenta y seis; comprende planta y sótanos, en sus dos primeras crujías, que están destinadas a dos tiendas; planta baja, distribuida en dos tiendas, o dos cuartos viviendas al interior, cinco plantas superiores con vivienda y plantas de ático, con dos cuartos, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
Antonio Ruiz

(A.—105)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, en los autos de procedimiento especial sumario, que sigue don Juan Sánchez Navarro contra doña Emilia Redondo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente: Solar, hoy casa en construcción digo construida, en la calle de las Peñuelas, número nueve, provisional; linda por su frente o fachada, al Oeste, con dicha calle; por la derecha entrando, Sur, con casa de don Alfredo Deroy, que antes formó parte de esta finca; por su izquierda, Norte, con casa de don Tomás Haro, antes solar de don José Amigo y don Benito Cripta; y por la espalda, Este, con terrenos de don Nicolás Medialdea.

Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros, con treinta y dos decímetros, cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día trece de

Nueva Administración del BOLETIN OFICIAL:

PELIGROS, 9, PRIMERO DERECHA
TELÉF. 13587.—APARTADO 1.039

febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—104)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se dirán seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Juan de Hinojosa, Jefe de Juzgado de número 2 de esta villa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de Petrolífera de Transportes, S. A., representada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, bajo la dirección de Letrado, contra don Miguel Romero, domiciliado en la Corredera Baja, número cuatro, piso entresuelo derecha, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de don Miguel Romero, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad Petrolífera de Transportes, S. A., de la cantidad de tres mil quinientas noventa y dos pesetas, con cuarenta céntimos, importe de las dos letras de cambio reseñadas, con más el interés legal de esa cantidad desde la fecha del respectivo protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se originen, las que expresamente impongo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificarla al demandado por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de noti-

ficación en forma al demandado, don Miguel Romero, expido el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)

(A.—95)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria contra don Juan del Toro Lluessa, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca

Una casa hotel, situada en término municipal de Vallecas, al sitio denominado Mesa del Margen, señalada actualmente con el número trece provisional de la calle letra C, hoy calle de Adolfo Salvador, número once, de la nueva barriada, hacia el barrio del Picazo.

Linda por su frente o fachada, que es el Poniente, en línea de siete metros, sesenta y seis centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros, línea Magdalena Paniagua; por la izquierda entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros, veinticinco centímetros, con don Cecilio Martínez; y al fondo o testero, que es el Saliente, en línea de siete metros, sesenta y seis centímetros, con don Pedro Galiano.

Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros, con veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil pies aproximadamente, de los cuales se hallan edificados unos mil pies aproximadamente, y el resto está destinado a patio y jardín.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—102)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada con esta fecha, en autos de procedimiento sumario promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Federico Soler Pérez, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y término de veinte días,

Una casa edificada en un terreno compuesto de los lotes dos A, quince A y quince B, del plano general del mayor de que éste fué segregado, situado en término municipal de Vicálvaro; linda por el Norte o fachada principal, con la calle de Archena; al Oeste calle de Manuel Linares; al Este, con la casa que se describirá a continuación; y al Sur, con el lote número once y con el número doce, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos veintiocho pies y noventa y dos décimas de otro, y

Otra casa, edificada sobre el lote número dos B de la manzana N del plano general del terreno que fué segregado, situado en Vicálvaro, y linda: al Norte o fachada, con la calle de Archena; al Oeste, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, al Este, con el lote número tres A; y por el Sur, con el lote número once; ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos quince pies cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento, cada una, en veintiocho mil pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de veintiún mil pesetas, por cada una de las aludidas dos fincas, que fué la que sirvió como tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser

examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Infante

(Firmado.)

(A.—101)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21 de esta capital,

En virtud del presente y en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Valentín Olóriz Sánchez contra doña Juana y don Fernando López García, se saca a subasta la finca siguiente:

Un solar, sito en término de Vallecas, en el sitio de Palomar de Rivera, que linda: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros, cincuenta centímetros, con la carretera de Valencia; por la derecha entrando, al Este, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de once metros, setenta y cinco centímetros, con solar de esta procedencia, vendido a doña Victoria Hip Kius, y la segunda, de once metros, se setenta y cinco centímetros, con solar también de esta procedencia vendido a don Marcial Atienza; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con casa de don Fernando López Gras; y por el fondo, al Norte, en línea de quince metros, noventa centímetros, con la calle particular abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada de Sol y Ortega.

Las líneas descritas forman un pentágono, que comprende una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados, treinta y dos centésimas de otro.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta es el de veintiséis mil pesetas, que fué pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ésta.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

Angei Villar

(A.—94)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Antonio Fernández Buraya contra don Manuel Sáez Victoria, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca

Solar situado en el Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, Abajo del Olivar, que linda: por su frente, al Norte, en línea de trece metros, ochenta y cinco centímetros, con la calle de Robles; por el fondo entrando, al Sur, con medianerías de las casas de Jesús Frutos, en línea de trece metros, cuarenta y siete centímetros; derecha entrando o Poniente, en línea de veinticuatro metros ochenta y dos centímetros, con solar de don Manuel Sáez Victoria, que con el que se deslinda formó una sola finca, de que fué segregado; y por la izquierda o Saliente, en línea de veinticinco metros, cuarenta centímetros, con casa de González Bandeón.

Tiene una extensión superficial de cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pies y veintinueve centésimas de otro, cuadrados, equivalentes a trescientos treinta y ocho metros, con once decímetros, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
I.do. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—103)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador don Federico Dema, en nombre de la Sociedad «Fiat Hispania», para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas e intereses hecho a don Ignacio Treviño Peñaranda, en la escritura base de este procedimiento, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, término de Campo de Criptana, y que son las siguientes:

Primera

Una tierra en los Losares, pasado el Pozo del Charco, de haber una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas.

Segunda

Otra en los Losares, por el carril de la Cueva de Ojicos, de haber setenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Tercera

Otra en el sitio del Acebrón, de haber veinte hectáreas, sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

Cuarta

Otra en el sitio de la Vega de Villajos, de haber tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta centiáreas.

Quinta

Otra en el camino de Miguel Esteban, de haber una hectárea y cuarenta y seis áreas.

Sexta

Otra al sitio del Santo Cristo de Villajos, de haber una hectárea, dieciséis áreas y setenta y cinco centiáreas.

Séptima

Otra en los Miradores, de haber setenta áreas y cinco centiáreas y setenta y nueve milímetros de terreno.

Octava

Una heredad de tierras para cereales y viñas en los Losares, compuesta de la casa Quintería y suerte de terreno que a continuación se expresan.

A) Una casa Quintería, titulada de Infantes, al sitio de los Losares, compuesta de cocina, cuadra y demás, que mide treinta y cinco metros de superficie.

B) Una tierra cerca de las casillas,

de cuatro hectáreas y veinte áreas.

C) Otro trozo de tierra plantado de viña, en el mismo sitio, de haber nueve hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas.

D) Otra finca al Oeste de la Casilla, de nueve hectáreas, treinta áreas y cuarenta y una centiáreas.

E) Otra finca en el mismo sitio, de haber veinticuatro hectáreas y cincuenta áreas.

F) Otra finca en el mismo sitio, denominado El Picazo, del camino del Toboso, hasta Alcázar, que la divide en dos partes, llamadas también El Pozancón, de haber cinco hectáreas, setenta y un áreas y setenta y seis centiáreas.

G) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de La Puebla, mano izquierda, de haber cinco hectáreas y cincuenta y tres centiáreas.

H) Otra finca denominada El Majanar, al mismo sitio, de haber veintiocho hectáreas, cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.

I) Otra finca en expresado sitio, a la derecha del camino que desde Alcázar va a Quintanar; superficie, veintiuna hectáreas, noventa y tres áreas y treinta y tres centiáreas.

J) Otra finca en referido sitio, a la izquierda del camino de Alcázar a Quintanar; superficie, veintidós hectáreas, ochenta áreas y veintitrés centiáreas.

K) Otra finca en el mismo sitio, por el camino de la Puebla, de haber veintiuna hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas.

L) Otra finca en referido sitio, denominada de la Potenta, superficie nueve hectáreas, noventa y una áreas y sesenta y seis centiáreas.

LI) Otra finca en el mismo sitio, entre los caminos del Toboso y Quintanar, de haber veintinueve hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas.

M) Otra finca llamada Majada de los Colorados, por el camino del Toboso; superficie, veintiséis hectáreas, doce áreas y sesenta y nueve centiáreas.

N) Otra finca en igual sitio, por el camino de Quintanar a Criptana, de haber sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas.

O) Otra finca en el mismo sitio, de superficie de tres hectáreas, nueve áreas y sesenta y siete centiáreas.

P) Otra finca en referido sitio, de superficie tres hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas.

Q) Otra finca en dicho sitio, denominada la Ladera del Charco, de superficie una hectárea y cuatro áreas.

R) Otra finca en repetido sitio, por el Carril del Serrano, que la divide en dos partes; superficie, cuarenta y tres hectáreas y cinco áreas.

S) Otra finca en ese mismo sitio,

de superficie tres hectáreas y quince áreas.

T) Otra finca en dicho sitio, de superficie dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas.

U) Otra finca en este mismo sitio, de superficie cuatro hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

V) Otra finca en mencionado sitio, por el carril del Serrano, de haber cuatro hectáreas, sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

X) Otra finca en el mismo sitio, llamada la Viña Vieja, de haber doce hectáreas, veinticinco áreas y setenta y una centiáreas.

Y) Otra finca en igual sitio, en los corrales de Francisco Fernández Quero; superficie, quince hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas.

Z) Otra finca en el indicado sitio, en el corral del Librero y corrales de Choco, de haber nueve hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y cinco centiáreas.

a) Otra finca en referido sitio, en los Miradores, de haber cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas.

b) Y otra finca, Haza del Aprisco, lindante a la casa dividida por el camino que desde la villa de Campo Criptana conduce a Quintanar; superficie, dieciséis hectáreas, siete áreas y nueve centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad total por que dichas fincas salen a segunda subasta es la de noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de las expresadas noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y tres.—M. M. Fer-

nández Rodríguez.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Mariano M. Fernández Rodríguez
(A.—99)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don José Labadie Bousquets, representado por el Procurador don Juan Avila, contra don León Lizariturry, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de seis mil doscientas pesetas, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en don Luis Toves Sánchez, domiciliado en la calle de Caramuel, número veintidós:

Cuatro cuadros Basanos, representando escenas campestres, que tienen un metro de alto por uno veinte de ancho, con marco dorado.

Y un tapiz que representa la unión de tres reyes, de unos tres metros y cincuenta centímetros de alto por dos metros y ochenta centímetros de ancho, aproximadamente.

Para el remate, que tendrá lugar en este Juzgado, en su Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—97)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Pedro del Villar y Hernández, contra don Francisco Bartrina Costa, sobre pago de noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de ciento cuarenta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas con trece céntimos, la siguiente finca:

Un solar o terreno, que después se expresará, sito en esta capital, en la zona del Ensanche, a la derecha de la carretera de Aragón, procedente de la tierra de Santeira y del barrio de Zafra, con fachada hoy a la calle particular llamada José Delgado, sin número de orden, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz
(A.—100)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Carlos Trigueros y don Carlos Jaén Ledesma, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, un automóvil marca «Avion Voisin», tipo M., motor número dos mil quinientos, serie dos mil quinientos noventa y ocho, carrocería «limousin», color marrón oscuro, cinco ruedas; tipo de carrocería, C. tres, serie número dos mil quinientos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Celestino Valledor
(A.—97)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado número 11 a instancia de don Cristino Bermúdez de Castro contra el Banco de Cataluña y Sociedad Editora Española «El Imparcial», se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de ene-

ro de mil novecientos treinta y tres. El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número once de la misma, habiendo visto los presente autos, seguidos por los trámites del juicio verbal, a instancia de don Cristino Bermúdez de Castro y Blanco, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Federico Argote y sin representación, contra el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Vicente Gullón, y la Sociedad Española Editora «El Imparcial», declarada en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho,

Fallo

Que debo declarar y declaro que el crédito de trescientas setenta y cinco pesetas, que ostenta don Cristino Bermúdez de Castro y a que se refiere la demanda origen de este juicio, contra la Sociedad Editora Española «El Imparcial», es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Empresa editora, y mando, en su consecuencia, que con el producto de los bienes embargados en los referidos autos se haga pago, al don Cristino Bermúdez de Castro de aquella cantidad.

No hago declaración alguna respecto del interés fijado en la sentencia del Jurado mixto, e impongo al Banco de Cataluña todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», además de notificarse en estrados se hará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se le notifica esta sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la expido y firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(D.—19)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que autoriza, se ha admitido a trámite la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, en nombre y representación de don Frank Kluckhohn Dods, en contra de la señorita Margaretta Eleanor Johnston Drake y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de inexistencia o nulidad del intentado matrimonio civil (sin artículo mortis), celebrado entre dicho

demandante y la referida demandada, acordando a la vez emplazarla a ésta por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndola que de no verlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la repetida demandada, señorita Margaretta, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
C. Valledor

(A. 96)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado número 11, a instancia de don José Quilez Vicente, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad editora española «El Imparcial», sobre tercera, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma: Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio verbal, a instancia de don José Quilez Vicente, mayor de edad, periodista y de esta vecindad, contra el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Vicente Gullón y la Sociedad editora española «El Imparcial», declarada en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro que el crédito de trescientas setenta y cinco pesetas que ostenta don José Quilez Vicente, y a que se refiere la demanda origen de este juicio, contra la Sociedad editora española «El Imparcial», es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Empresa editora, y mando en su consecuencia que con el producto de los bienes embargados en los referidos autos, se haga pago al don José Quilez Vicente de aquella cantidad. No hago declaración alguna respecto del interés fijado en la sentencia del Jurado mixto, e impongo al Banco de Cataluña todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad editora española «El Imparcial», además de notificarse en estrados, se hará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad editora española «El Imparcial», se le notifica esta sentencia por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la expido y firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—106)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, a instancia de don Manuel González y otros, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1933, el señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este juicio verbal a instancia de don Manuel González Lavandera, Laureano Sanz, por sí y como representante legal de su esposa, Vicente Cibeira; Ginés González, Esteban Mateos, Agapito García, Josefa Gutiérrez, Angel Moreno y Fernando Manjón, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Abogado don Federico Argote y representados por el Procurador don Luis de Santiago, contra el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Vicente Gullón, y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», declarada en rebeldía, por no haber comparecido, sobre tercería de mejor derecho,

Fallo

Que debo declarar y declaro que el crédito que ostentan los demandantes en este juicio y a que se refiere la demanda origen del mismo contra la Sociedad Editora «El Imparcial», es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Empresa editora, y mando, en su consecuencia, que con el producto de los bienes embargados en los referidos autos se haga pago a cada uno de dichos demandantes, de las cantidades que les reconoce la sentencia del Jurado mixto de Artes Gráficas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», además de notificarse en estrados, se hará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad Española Editora «El Imparcial» se le notifica dicha sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que expido en Madrid, a 13 de enero de 1933.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—62)

JUZGADOS MILITARES

EL PARDO

Hernández Grilleró (Angel), hijo de Florentino y Victoriana, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas circunstancias personales se desconocen, a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don Leonardo González Amador, residente en El Pardo, Regimiento de Transmisiones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Pardo, 2 de enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

(Núm. 100)

(B.—51)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a subasta las obras de pavimentación de la calle de Tomás Sáez (camino del Cementerio), bajo el tipo de 28.378,32 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas que obran en el expediente.

Las proposiciones para optar a la subasta se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, presentándolas en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior en que se celebre la apertura de pliegos, que tendrá lugar el 7 de febrero próximo, a las doce en punto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento. En dicho acto se hará la adjudicación provisional de las obras, y la definitiva la hará el Ayuntamiento.

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo del 5 por 100 del tipo, que el rematante elevará al diez, y la cédula personal del proponente.

El rematante se obliga a ejecutar las obras en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva, y a cumplir tanto las condiciones facultativas como las económicas, y por su parte el Ayuntamiento queda obligado a abonar al contratista en el presente presupuesto la cantidad importe del remate, que percibirá en cantidades parciales a buena cuenta, con certificaciones del Arquitecto y Comisión de Obras, de obra ejecutada.

Para el bastaneo de poderes se ha designado al Asesor Jurídico del Ayuntamiento, don Miguel de Mora.

El contratista se obliga, además, a emplear en la obra a obreros de esta villa y al abono de todos los gastos que ocasiones la subasta, así como al reintegro del expediente.

Las demás condiciones, así como las facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de enero de 1933.—El Alcalde, Manuel Horcajada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de pavimentación de la calle de Tomás

Sáez (camino del Cementerio), por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con un baja de un ... por 100 sobre el tipo de subasta (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

(O.—32)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se oitan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

CIEMPOZUELOS

Distrito del Centro.—Sección primera, Centro municipal, plaza de la República, número 6; Sección segunda, Reposo público, plaza de la República, número 2.

Distrito del Consuelo.—Sección primera, Colegio de niñas, Emilio Castelar, número 18; Sección segunda, Colegio de niños, Joaquín Costa, número 17.

Distrito de la Soledad.—Sección primera, Colegio de niños, Catalina García de Salmerón, número 6; Sección segunda, Colegio de niñas, Mariana de Pineda, número 5.

(Núm. 32)

CERCEDILLA

Sección primera, denominada Ayuntamiento, en la Escuela unitaria de niños número 1, sita en la plaza de la Constitución, número 1; Sección segunda, denominada Registros, en la Escuela unitaria de niños número 3, sita en la calle de la Pontezuela, número 44; y Sección tercera, titulada Estación, en el Salón de fiestas del Hotel Madrid, sito en el paseo de Francisco Muruve, número 26.

(Núm. 107)

COLMENAR DE OREJA

Distrito de la Villa.—Sección primera, plaza de la República, número 1, Escuela de niños; Sección segunda, calle de Alcalá Zamora, número 5, casa de Zoilo García; Sección tercera, plaza de la Solana, número 1, Escuela de niñas.

Distrito del Arrabal.—Sección primera, calle de González Reyes, número 3, Escuela; Sección segunda, calle de la Soledad, número 10, casa de Guillermo Roldán; Sección tercera, callejuela de Palacio, número 1, casa de José Navarro Tortosa.

También se acordó designar la oficina de Correos de esta ciudad, para depositar los pliegos de todas las secciones.

(Núm. 71)

CORPA

Estafeta de Correos más próxima para entregar los pliegos electorales, Villalbilla.

(Núm. 58)

JUNTA CUBAS

Sección única, Escuela de niños. (Núm. 35)

CHOZAS DE LA SIERRA

Sección única, Escuela nacional mixta, situada en la plaza de Novillos, número 2. (Núm. 67)

DAGANZO

Sección única, Escuela nacional de niños, Pósito, número 1. (Núm. 57)

ALAMO (EL)

Sección primera, Escuela pública de niños; Sección segunda, Escuela pública de niñas. (Núm. 82)

S. SEBASTIAN DE LOS REYES

Sección primera, Colegio de niños, sito en Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, planta baja; Sección segunda, Colegio de niñas, sito en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, planta principal. (Núm. 121)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Sección primera, denominada de la Encomienda.—Escuela vieja de niñas, situada en la calle de Bajada al Río, número 3.

Sección segunda, denominada de la Iglesia.—Escuelas nuevas de niños, situadas en afueras a la carretera.

Para la estafeta de Correos, se designa la única existente en esta localidad. (Núm. 3.919)

BATRES

Sección única, Escuela nacional. (Núm. 3.963)

GARGANTA DE LOS MONTES

Distrito único.—Sección única, Casa Escuela, calle del Rosario, número 4. (Núm. 163)

PRADENA DEL RINCON

Sección única.—Colegio único, Escuela de niños, plaza de la Constitución, 1.

Estafeta para depositar los pliegos electorales, la única de esta villa, en calle del Paraíso, número 13. (Núm. 164)

VILLANUEVA DE PERALES

Distrito de Villanueva de Perales. Sección única, Escuela mixta de niños, sita en la calle de Cervantes u niños, sita en la calle de Carretas, número 10, piso bajo. (Núm. 165)

NAVAS DEL REY

Sección única, Escuela de niños, planta baja, sita en la plaza de la Constitución, número 10. (Núm. 166)

EL BOALO

Sección única, Casa Escuela del pueblo de El Boalo, plaza de la Constitución, número 1. (Núm. 33)

BREA DE TAJO

Sección única, Escuela pública de niños. (Núm. 83)

BRUNETE

Sección primera, Colegio de niños; Sección segunda, Colegio de niñas. (Núm. 48)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Sección única, Escuela de niños. (Núm. 76)

CAMPO REAL

Sección primera, calle del Mercado, número 1, Escuela de niños; Sección segunda, calle de Ruiz Zorrilla, antes Vilches, número 6, casa de Joaquín Rubio León. (Núm. 39)

CANENCIA

Sección única, Escuela nacional de niños, situada en la calle de La República, número 83, bajo. (Núm. 42)

CASARRUBUELOS

Sección única, Escuela de niños, calle de Ugena, número 10. (Núm. 64)

PATONES

Distrito único.—Sección única, Escuela pública de ambos sexos. (Núm. 4.127)

BECCERRIL DE LA SIERRA

Sección única, Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución. (Núm. 4.122)

CERVERA DE BUITRAGO

Sección única, Escuela de niños y niñas, sita en la calle de Torrontero. (Núm. 4.128)

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar la Estafeta de Correos existente en el pueblo de Robledillo de la Jara, para la entrega de los documentos electorales, correspondientes a este término municipal. (Núm. 4.128)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Distrito, Colegio y Sección única: El de la Escuela pública, calle de la Iglesia, número 17 y 19. (Núm. 158)

LOS MOLINOS

Sección única, Escuela de niñas. (Núm. 157)

MORALZARZAL

Sección única, Colegio de niñas. (Núm. 159)

VILLAMANTA

Distrito único.—Sección única, Escuela nacional de niñas. (Núm. 160)

RASCAFRIA

Sección única, plaza de la Constitución, número 1, Escuela de niños. (Núm. 169)

MANZANARES EL REAL

Sección única, Escuela de niños. (Núm. 162)

EL MOLAR

Sección primera, Colegio de niñas antiguo; sección segunda, Colegio de niños, moderno. (Núm. 4.114)

RIVAS Y VACIAMADRID

Sección única, Casa-escuela para ambos sexos de Vaciamadrid.

También por unanimidad acuerda esta Junta municipal designar la Estafeta de Correos de Vaciamadrid, establecida en el estanco de dicha villa, donde habrán de entregar los pliegos con las actas de constitución de la Mesa y del resultado del escrutinio de las elecciones que puedan verificarse en este término municipal en el año próximo. (Núm. 4.115)

GUADARRAMA

Distrito único.—Sección primera, Colegio de niñas, grupo nuevo; sección segunda, Colegio de niños, grupo nuevo. (Núm. 4.120)

CHAPINERIA

Sección única, Escuela de niñas,

sito en el piso bajo de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento. (Núm. 4.121)

SANTORCAZ

Distrito único.—Sección única, colegio único, Escuela nacional de niños. (Núm. 4.124)

TORREJON DE ARDOZ

Distrito Este.—Sección única, Allendesalazar, número 2 (edificio particular por no haberle público); sección segunda, Allendesalazar, número 2 duplicado (edificio particular, no haberle público). (Núm. 124)

VALLECAS

Distrito de la Villa.

Secciones primera y segunda, Escuela nacional de niños, calle de Manuel Velez, número 10; Sección tercera, Escuela nacional de niñas, calle de Villacampa, número 9; Sección cuarta, Escuela municipal de párvulos, calle de Alfonso XIII, número 4.

Distrito del Norte.

Sección primera, calle de Emilio Ortuño, número 13; Sección segunda, calle de Emilio Ortuño, número 13; Sección tercera, Casa del Pueblo, digo camino de Valderribas, número 2, clase primera; Sección cuarta, camino de Valderribas, número 2, clase segunda; Sección quinta, calle de García Hernández, número 7; Sección sexta, colegio particular, calle de Fermín Galán, número 14; Sección séptima, colegio nacional de niñas, camino de Valderribas, 2, clase tercera.

Distrito del Centro.

Sección primera, Colegio particular, calle de Melquiades Biencintó, número 7; Sección segunda, colegio municipal, calle de Girona, número 10; Sección tercera, colegio particular, plaza de San Isidro, 6; sección cuarta, colegio particular, Avenida de la República, número 25; sección quinta, Salón gremial, callejón de Bustos 4; sección sexta, Colegio nacional José Nakens; sección séptima, Colegio nacional, Molinuevo, 1; sección octava, Matadero municipal, Josefa Díaz, número 8.

Distrito del Sur.

Sección primera, Colegio calle de Juan Navarro; sección segunda, Colegio calle de Argente, 4; sección tercera, Casa del Pueblo, Pablo Iglesias, 4, digo 13; sección cuarta, calle de Requeñas, número 53; sección quinta, Colegio calle de Lozano, 26; sección sexta, Centro Republicano, Pablo Iglesias, 9; sección séptima, Colegio calle de Felisa Méndez, número 6.

Distrito de Las Erillas.

Sección primera, Colegio nacional de niños, Requeñas, 132, digo Pi y Margall, número 36; sección segunda, Colegio nacional de niños, Requeñas, 132; sección tercera, Colegio nacional de párvulos, Rodríguez Espinosa, número 52; sección cuarta, Colegio nacional de niños, Pi y Margall, 36.

Distrito de Picazo.

Sección primera, Colegio nacional, clase primera, Francisco Laguna, 38; sección segunda, Colegio nacional, clase segunda, Francisco Laguna, 38; sección tercera, Colegio nacional, clase tercera, Francisco Laguna, 38; sección cuarta, Colegio nacional, clase cuarta, Francisco Laguna, 38; sección quinta, Colegio municipal, clase de niños, calle de José Serrano, número 5; sección sexta, Colegio municipal, clase de niñas, calle de José Serrano, número 5.

Distrito de Doña Carlota.

Sección primera, Colegio de los Hermanos Carpi, número 1; sección segunda, Colegio calle de Nicolás Salmerón, número 4; sección tercera, Colegio calle del Manco de Lepanto, número 3; sección cuarta, Colegio calle de Santa Teresa, número 10; sección quinta, Colegio calle de Santa Teresa, número 10. (Núm. 169)

TIELMES

Sección, primera, Hospital.—Edificio del Hospital, Colegio de niñas, Cuevas Altas, número 32.

Sección segunda, Palacio.—Edificio de la Escuela nacional de niños, calle de la Escuela, número 3. (Núm. 123)

VILLAVERDE DE MADRID

Sección primera, Colegio de niños, avenida de Pablo Iglesias; Sección segunda, Colegio de párvulos, calle de la Puente; Sección tercera, Colegio de niñas, calle del Baile; Sección cuarta, Colegio de niños, barrio de Rosales; Sección quinta, Colegio de niños y niñas, Colonia de Orcasitas; Sección sexta, Colegio de niños, barrio de las Carolinas; Sección séptima, Colegio de niños, calle de Nicolás Sánchez, 77; Sección octava, Colegio de niños, calle de Isabelita Usera. (Núm. 53)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Sección única, Escuelas públicas de niños. (Núm. 72)

VILLAMANTILLA

Sección única, Escuela de niños, sita en la calle de Don Antonio Ríffaro, número 1, planta baja.

Asimismo, y por unanimidad, acordó la expresada Junta designar la Cartería de esta villa, sita en la plaza de la Constitución, número 15, para depositar cuantos pliegos se relacionen con cuantas elecciones se verifiquen en este término municipal. (Núm. 50)

VILLACONEJOS

Sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas; sección tercera, Salón de baile (barrio alto). (Núm. 106)

VALDARACETE

Sección primera, Iglesia, Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 1; sección segunda, Mercado, Escuela de niñas, calle de los Rumbes, número 5. (Núm. 66)

SIETEIGLESIAS

Sección única, Casa Escuela mixta, Constitución, 1. (Núm. 31)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Sección primera, Colegio de niñas; Sección segunda, Colegio de niños. (Núm. 51)

PEDREZUELA

Sección única, Colegio de niñas. (Núm. 75)

REDUEÑA

Sección única, Escuela mixta. (Núm. 28)

ZARZALEJO

Distrito único.—Sección única, Escuela nacional de niños en el barrio del Guijo. (Núm. 85)

BARAJAS

Sección primera, de la Constitución.—Escuela nacional de niños. Sección segunda, del Convento.—Granero de la calle de Alcalá Zamora, número 5.

También designó la Junta a la Cartería rural de esta villa, para que sean entregadas por las expresadas Secciones los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año de 1933. (Núm. 110)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos, número 4.575, por la cantidad de 1.000 pesetas, expedido a don Lucía Gaudioso Focón, en 17 de febrero último, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 11 enero de 1933.—El Oficial encargado de la Sección, Antonio Ramírez. (A.—107)

B O L S A**COTIZACIONES**

4 por 100 Interior, 64,75.
4 por 100 Amortizable, 80,25.
5 por 100 ídem 1920, 89,50.
5 por 100 ídem 1926, 94,25.
5 por 100 ídem 1927, 82,90.
4 y 1/2 por 100 1928, 84,75.
Bonos oro, 207,00.

MONEDAS

Francos, 47,75.
Libras, 40,80.
Dólares, 12,26.
Marcos, 2,89 y 2,90.

CARBONES**LA CALERA MONTERO S. A.**

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 Teléfonos 14.803
10.428

JULIAN VEGUILLAS

COMPRA-VENTA DE ALHAJAS,

ROPAS Y EFECTOS

LEGANITOS, 1 CLAVEL, 13

PAPELERIA MADRILEÑA

RAMIRO OVIEDO

GRAN SURTIDO EN OBJETOS DE ESCRITORIO.—ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y RELIEVES
MAYOR, 56 TELÉFONO 12581

¿PADÉCE USTED BILIS O MARROS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas

ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere vd. ver bien? **ULLOA** Optico

CARMEN 14
Tel. 95210
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202